



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 495/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Carlos Eduardo REYNOSO GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 495/2006 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

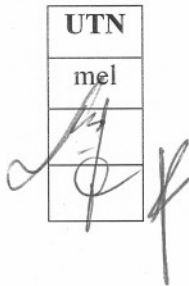


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 495/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y considerar autorizado y convalidar en el período lectivo 2006 la inscripción y eventual grado de regularidad alcanzado en las asignaturas Sistemas de Gestión II, Administración Gerencial y Proyecto, exceptuándolo de lo establecido en los puntos 5.2.1 y 5.3.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Carlos Eduardo REYNOSO GARCÍA, Legajo N° 23733, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 239/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento